

RESOLUCIÓN N° - - - - - 0 4 4 6 DE 2017

“Por medio de la cual ordena trasladar a unos docentes y directivos docentes coordinadores liberados por falta de asignación académica y en cumplimiento al Decreto 3020 de 2002”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de los departamentos, entre otras organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción. Y, según el artículo 22 de la misma normatividad, el traslado de un docente o directivo docente, se ejecutara discrecionalmente y por acto administrativo motivado de la autoridad nominadora, cuando la debida prestación del servicio educativo lo requiera.

Que de conformidad con la certificación en materia educativa establecida en la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 305 de la Constitución Política, es función del Departamento de Córdoba, administrar el servicio público educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias; en tal virtud, le corresponde a través de la Secretaría de Educación Departamental, la administración de la planta de personal docente y directivo docente estatal dentro de su jurisdicción.

Que mediante Decreto No 000111 de 1 de Marzo de 2004, se incorporó en la planta de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación de Córdoba al docente RAMOS JULIO REMBERTO, identificado con C.C.No 10.936.861, como docente de aula, grado 11, del nivel de BASICA PRIMARIA, asignado a la I.E. SICARA LIMON, del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba.

Que mediante Resolución Rectoral No 0056 de 10 de Febrero de 2017, el rector de la I.E. SICARA LIMON del Municipio de San Bernardo del Viento, Licenciado Miguel Contreras Morelo, procedió a liberar al docente RAMOS JULIO REMBERTO, por no tener asignación académica y lo puso a disposición de la Secretaria de Educación Departamental para que sea trasladado a otro establecimiento educativo donde exista la necesidad.

Que el estudio técnico de asignaciones académicas 2017 desarrollado en la I.E. VILLA CLARA, del Municipio de San Bernardo del Viento, por parte del área de Inspección y Vigilancia, establece que se requiere de dos (2) docentes del nivel de básica primaria.

Que mediante oficio de fecha 12 de Junio de 2017, el Secretario de Educación del Municipio de San Bernardo del Viento, solicita se traslade el educador RAMOS JULIO REMBERTO, quien se encuentra liberado, de la I.E. SICARÁ LIMON del Municipio de San Bernardo del Viento hacia la I.E. VILLA CLARA del mismo municipio donde existe asignación académica.

Que mediante Decreto No 0227 de 26 de Marzo de 2014, se nombró en provisionalidad en la planta de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación de Córdoba, al señor ALVAREZ URANGO VICENTE RUBEN, identificado con C.C.No 11.063.704, como docente del área de MATEMATICAS, asignado a la I.E. SAN SIMON, del Municipio de San Andrés de Sotavento.

Que mediante oficio de fecha 3 de Febrero de 2017, el rector de la I.E. SAN SIMON del Municipio de San Andrés de Sotavento, Licenciado Jaime Alean Hoyos, procedió a liberar al docente ALVAREZ URANGO VICENTE RUBEN, por no tener asignación académica y lo pone a disposición de la Secretaría de Educación de Córdoba para que sea trasladado a otro establecimiento educativo donde exista la necesidad de un docente del área en mención.

Que el estudio técnico de asignaciones académicas 2017 desarrollado en el C.E. LOS CASTILLOS, del Municipio de San Andrés de Sotavento, por parte del área de Inspección y Vigilancia, establece que se requiere de un (1) docente del área de MATEMATICAS.

Que mediante certificado de fecha 30 de Mayo de 2017, el Director Rural del C.E. LOS CASTILLOS, del Municipio de San Andrés de Sotavento, Licenciado Julio Moreno Ortiz, certifica que existe asignación académica para un docente del área de MATEMATICAS para el nivel de secundaria.

RESOLUCIÓN N° - - - - - 0 4 4 6 DE 2017

“Por medio de la cual ordena trasladar a unos docentes y directivos docentes coordinadores liberados por falta de asignación académica y en cumplimiento al Decreto 3020 de 2002”

Que mediante oficio de fecha 12 de Junio de 2017, el Secretario de Educación del Municipio de San Andrés de Sotavento, Licenciado Stalin Madrigal Mercado solicita se traslade el educador ALVAREZ URANGO VICENTE RUBEN, quien se encuentra liberado, de la I.E. SAN SIMON del Municipio de San Andrés de Sotavento hacia el C.E. LOS CASTILLOS del mismo municipio donde existe asignación académica.

Que mediante Decreto No 00124 de 1 de Marzo de 2004, se incorporó en la planta de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación de Córdoba, a la señora DIAZ BELEÑO EMILCE, identificada con C.C.No 50.874.819, como docente del nivel de PREESCOLAR, asignada a la I.E. SAN SIMON, del Municipio de San Andrés de Sotavento.

Que mediante oficio de fecha 3 de Febrero de 2017, el rector de la I.E. SAN SIMON del Municipio de San Andrés de Sotavento, Licenciado Jaime Alean Hoyos, procedió a liberar a la docente DIAZ BELEÑO EMILCE, por no tener asignación académica y lo pone a disposición de la Secretaría de Educación de Córdoba para que sea trasladado a otro establecimiento educativo donde exista la necesidad de un docente del área en mención.

Que el estudio técnico de asignaciones académicas 2017 desarrollado en la I.E. ALIANZA, del Municipio de San Andrés de Sotavento, por parte del área de Inspección y Vigilancia, establece que se requiere de un (1) docente para el nivel de PREESCOLAR, en la sede Jardín Infantil Amor a San Andrés.

Que mediante certificado de fecha 31 de Mayo de 2017, el Rector de la I.E. ALIANZA, del Municipio de San Andrés de Sotavento, Licenciado Marcos Suarez Morales, certifica que existe asignación académica para un docente del nivel de PREESCOLAR, con lo cual es procedente el traslado de la educadora liberada.

Que mediante oficio de fecha 12 de Junio de 2017, el Secretario de Educación del Municipio de San Andrés de Sotavento, Licenciado Stalin Madrigal Mercado solicita se traslade la educadora DIAZ BELEÑO EMILCE, quien se encuentra liberada, de la I.E. SAN SIMON del Municipio de San Andrés de Sotavento hacia la I.E. ALIANZA del mismo municipio donde existe asignación académica.

Que mediante Decreto No 0414 de Marzo 24 de 2009, se nombró en propiedad en la planta de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación de Córdoba al señor JARABA TORDECILLA JORGE, identificado con C.C.No 10.965.733, como docente del nivel de Básica Primaria, asignado al C.E. CANTINA del Municipio de Los Córdoba.

Que mediante oficio de fecha 28 de Febrero de 2017, la directora del C.E. Cantina del Municipio de los Córdoba, Licenciada Yuri Marín Páez, procedió a liberar al docente JARABA TORDECILLA JORGE, por no tener asignación académica y lo pone a disposición de la Secretaría de Educación de Córdoba para que sea trasladado a otro establecimiento educativo donde exista la necesidad de un docente del área en mención.

Que el estudio técnico de asignaciones académicas 2017 desarrollado en la I.E. ANTONIO NARIÑO, del Municipio de Los Córdoba, por parte del área de Inspección y Vigilancia, en cabeza del director de núcleo educativo Licenciado Jaime Nieto, establece que se requiere de un (1) docente para el nivel de BASICA PRIMARIA.

Que mediante certificación de fecha 30 de Junio de 2017, el Rector de la I.E. Antonio Nariño del Municipio de los Córdoba, Licenciado Nafer Arrieta Páez, certifica que existe asignación académica para un (1) docente del nivel de Básica Primaria para atender la jornada única.

Que mediante oficio de fecha 30 de Junio de 2017, el Secretario de Educación del Municipio de San Andrés de Sotavento, Licenciado Carlos Martínez Silgado solicita se traslade el educador JARABA TORDECILLA JORGE, quien se encuentra liberado, del C.E. CANTINA del Municipio de Los Córdoba hacia la I.E. ANTONIO NARIÑO del mismo municipio donde existe asignación académica.

RESOLUCIÓN N° -----0446 DE 2017

“Por medio de la cual ordena trasladar a unos docentes y directivos docentes coordinadores liberados por falta de asignación académica y en cumplimiento al Decreto 3020 de 2002”

Que mediante Decreto No 1089 de 15 de Abril de 2009 fue nombrado en propiedad en la planta de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental el señor BARON NEGRETE GUSTAVO, identificado con C.C.No 78.693.252, como Coordinador, asignado a la I.E. OBDULIO MAYO SCARPETA, del Municipio de Moñitos – Córdoba.

Que mediante Decreto No 1479 de 8 de Mayo de 2009 fue nombrada en propiedad en la planta de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental la señora ANAYA MEZA SARAY LORENA, identificada con C.C.No 50.916.027, como docente de aula, del nivel de Básica Primaria, asignada a la I.E. OBDULIO MAYO SCARPETA, del Municipio de Moñitos – Córdoba.

Que mediante Decreto No 000265 de 11 de Julio de 2006, se nombró en propiedad en la planta de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental la señora OROZCO CORREA MAGALIS DEL CARMEN, identificada con C.C.No 50.880.924, como docente de aula, asignada a la I.E. OBDULIO MAYO SCARPETA, del Municipio de Moñitos – Córdoba.

Que mediante oficio de fecha 19 de Abril de 2017, el rector de la I.E. OBDULIO MAYO SCARPETA, del Municipio de Moñitos, informa que liberó a los señores BARON NEGRETE GUSTAVO, ANAYA MEZA SARAY LORENA y OROZCO CORREA MAGALIS DEL CARMEN por no tener asignación académica y los puso a disposición de la Secretaría de Educación Departamental para que sean trasladados a otros establecimientos educativos donde exista la necesidad.

Que mediante oficio de fecha 12 de Junio de 2017 Radicado SAC No 8318 la Secretaria de Educación del Municipio de Moñitos, Licenciada Denis Hernández Altamiranda y el Director de Núcleo Educativo para el mismo municipio solicitan el traslado del Coordinador BARON NEGRETE GUSTAVO de la I.E. Obdulio Mayo Scarpeta hacia la I.E. SAN JOSE DE BELLACOHITA, la docente ANAYA MEZA SARAY LORENA de la I.E. Obdulio Mayo Scarpeta hacia la I.E. LORGIA DE ARCO y la docente OROZCO CORREA MAGALIS DEL CARMEN de la I.E. Obdulio Mayo Scarpeta hacia la I.E. SAN JOSE DE MOÑITOS, todos los establecimientos anteriormente mencionados del municipio de Moñitos anexando los respectivos estudios técnicos y certificación de necesidades de los educadores en los establecimientos educativos a donde serán trasladados.

Que mediante Decreto No 0800 de 28 de Julio 2015, se nombró en Periodo de Prueba y posteriormente mediante Decreto 0071 de 26 de Enero de 2017 se nombró en Propiedad al señor AGAMEZ MONTERROSA FRANCISCO MIGUEL, identificado con C.C.No 1.064.981.777, como docente de aula, del área de MATEMATICAS, asignado a la I.E. TREMENTINO ARRIBA, del Municipio de San Carlos – Córdoba.

Que mediante oficio de fecha 15 de Marzo de 2017, el rector de la I.E. TREMENTINO ARRIBA del Municipio de San Carlos, Licenciado Hollman Ortega Hoyos, liberó al docente AGAMEZ MONTERROSA FRANCISCO MIGUEL por quedar sin asignación académica y lo puso a disposición de la Secretaría de Educación Departamental para que sea trasladado a otro establecimiento educativo docente exista la necesidad de un docente del área en mención.

Que el estudio técnico de fecha 16 de Marzo de 2017, desarrollado en la I.E. EL CARMEN del Municipio de Cotorra por parte de la Comisión de Inspección y Vigilancia en cabeza de la directora de núcleo Gloria Calao, establece en la novedad No 4: “Se requiere de un docente licenciado en Matemáticas”.

Que mediante oficio de fecha 17 de Marzo de 2017 la rectora de la I.E. EL CARMEN del Municipio de Cotorra certifica que existe asignación académica para un docente del área de MATEMATICAS, en la institución Educativa por lo cual es procedente el traslado del docente AGAMEZ MONTERROSA FRANCISCO MIGUEL.

RESOLUCIÓN N° - - - - - 0 4 4 6 DE 2017

“Por medio de la cual ordena trasladar a unos docentes y directivos docentes coordinadores liberados por falta de asignación académica y en cumplimiento al Decreto 3020 de 2002”

Que mediante Decreto No 1167 de 15 de Abril de 2009 se nombró en propiedad en la planta de cargos docentes y directivos docentes del departamento de Córdoba, al señor ESPITIA PASSOS LUIS ALEJANDRO, identificado con C.C.No 15.074.229, como docente del nivel de Básica Primaria, asignado a la I.E.CRISTO REY del Municipio de Puerto Escondido – Córdoba.

Que mediante oficio de fecha 27 de Marzo de 2017, la Rectora de la I.E. CRISTO REY del Municipio de Puerto Escondido, Licenciada Leida Racini Negrete, liberó al docente ESPITIA PASSOS LUIS ALEJANDRO por no tener asignación académica y lo puso a disposición de la Secretaría de Educación Departamental para que sea trasladado a otro establecimiento educativo docente exista la necesidad de un docente del área en mención.

Que mediante certificado de fecha 10 de Marzo de 2017, el rector de la I.E. EL ARIZAL del Municipio de Puerto Escondido, certifica que existe asignación académica para un docente del nivel de Básica Primaria de acuerdo al estudio técnico de asignaciones académicas 2017, con lo cual es procedente el traslado del educador ESPITIA PASSOS LUIS ALEJANDRO.

Que mediante Decreto No 1820 de 10 de Agosto de 2011 se nombró en propiedad en la planta de cargos docentes y directivos docentes del departamento el señor OJEDA ARROYO IVAN DEL CRISTO, identificado con C.C.No 6.618.643, como docente del nivel de Básica Primaria, asignado a la C.E. VILLA DEL ROSARIO Integrado a la I.E. SAN LUIS DE SEVILLA del Municipio de Puerto Escondido mediante Resolución No 001818 de 31 de Agosto de 2015.

Que mediante oficio de fecha 20 de Febrero de 2017 el Rector de la I.E. SAN LUIS DE SEVILLA, Licenciado Osaias Mendoza Martínez, liberó al docente OJEDA ARROYO IVAN DEL CRISTO, por no tener asignación académica y lo puso a disposición de la Secretaría de Educación Departamental para que sea trasladado a otro establecimiento educativo docente exista la necesidad de un docente del área en mención.

Que mediante certificado de fecha 10 de Marzo de 2017, el Rector de la I.E. MORINDÓ FLORIDA, del Municipio de Puerto Escondido, Licenciado Jamer Mass Villadiego certifica que existe asignación académica para un docente del nivel de Básica Primaria de acuerdo al estudio técnico de asignaciones académicas 2017, con lo cual se hace procedente el traslado del educador OJEDA ARROYO IVAN DEL CRISTO.

Que mediante Decreto No 000124 de 1 de Marzo de 2004 se incorporó en la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Córdoba, el(la) señor(a) SEÑA GOMEZ ENCARNACIÓN, identificado(a) con C.C.No 9.200.325, como Coordinador, asignado a la I.E. PUERTO ESCONDIDO del Municipio de Puerto Escondido – Córdoba.

Que mediante certificado de fecha 9 de Marzo de 2017, el rector de la I.E. PUERTO ESCONDIDO del Municipio de Puerto Escondido, liberó al señor(a) SEÑA GOMEZ ENCARNACIÓN, toda vez que de acuerdo a la relación técnica de matrícula y el estudio técnico de asignaciones académicas 2017 se debe liberar a un (1) Coordinador.

Que mediante certificado de fecha 5 de Julio de 2017, el rector de la I.E. EL SILENCIO del Municipio de Puerto Escondido, Licenciado Wilmer Galeano Espitia, certifica que existe la necesidad de un Coordinador por presentar una matrícula de 504 estudiantes, soportado en el estudio técnico de asignaciones académicas 2017, con lo cual es procedente el traslado del señor(a) SEÑA GOMEZ ENCARNACIÓN.

Que para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y el eficiente uso del recurso humano docente, se hace procedente el traslado de los educadores arriba mencionados, quienes se encuentran liberados sin asignación académica.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

RESOLUCIÓN N° - - - - - 0 4 4 6 DE 2017

“Por medio de la cual ordena trasladar a unos docentes y directivos docentes coordinadores liberados por falta de asignación académica y en cumplimiento al Decreto 3020 de 2002”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar con plaza a los docentes y directivos docentes Coordinador que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Establecimiento Educativo donde se libera - municipio	Establecimiento Educativo donde se traslada - municipio
10.936.861	RAMOS JULIO REMBERTO	Docente	I.E. Sicará Limón – San Bernardo del Viento	I.E. Villa Clara – San Bernardo del Viento
11.063.704	ALVAREZ URANGO VICENTE RUBEN	Docente	I.E. San Simón – San Andrés de Sotavento	C.E. Los Castillos – San Andrés de Sotavento
50.874.819	DIAZ BELEÑO EMILCE	Docente	I.E. San Simón – San Andrés de Sotavento	I.E. Alianza – San Andrés de Sotavento
10.965.733	JARABA TORDECILLA JORGE	Docente	C.E. Cantina – Los Córdoba	I.E. Antonio Nariño – Los Córdoba
78.693.252	BARON NEGRETE GUSTAVO	Coordinador	I.E. Obdulio Mayo Scarpeta – Moñitos	I.E. San José de Bellacohita – Moñitos
50.916.027	ANAYA MEZA SARAY LORENA	Docente	I.E. Obdulio Mayo Scarpeta – Moñitos	I.E. Lorgia de Arco – Moñitos
50.880.924	OROZCO CORREA MAGALIS DEL CARMEN	Docente	I.E. Obdulio Mayo Scarpeta – Moñitos	I.E. San José de Moñitos – Moñitos
1.064.981.777	AGAMEZ MONTERROSA FRANCISCO MIGUEL	Docente	I.E. Trementino Arriba – San Carlos	I.E. EL Carmen – San Carlos
15.074.229	ESPITIA PASSOS LUIS ALEJANDRO	Docente	I.E. Cristo Rey – Puerto Escondido	I.E. El Arizal - Puerto Escondido
6.618.643	OJEDA ARROYO IVAN DEL CRISTO	Docente	I.E. San Luis de Sevilla - Puerto Escondido	I.E. Morindó Florida - Puerto Escondido
9.200.325	SEÑA GOMEZ ENCARNACIÓN	Coordinador	I.E. Puerto Escondido – Puerto Escondido	I.E. El Silencio - Puerto Escondido

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a los educadores arriba mencionados, conforme a lo establecido en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y será publicado conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los,

10 AGO 2017

EDWIN BESAILE FAYAD
Gobernador

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental.

Aprobó: Maura Cogollo - Líder de Talento Humano SED

Revisó: Ángela Muñoz - P.E. Líder Jurídica SED

Proyectó: Fredy Martínez - P.U. Planta SED

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8009 7100 347
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co